



Resolución Jefatural

Nº 044 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 MAYO 2019

VISTO, el Informe Nº 186-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, en relación a la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-CS/MIDIS para la contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y estructuras metálicas de soporte";

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2019-MIDIS/SG de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; en el que se incluye el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y estructuras metálicas de soporte", el mismo que se encuentra previsto con el número de referencia 31;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; asimismo, en el numeral 42.3 de dicho artículo se especifica que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", el cual debe contener la información detallada en dicho numeral que resulta pertinente, atendiendo al objeto de la contratación;

Que, por otra parte, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, mediante Informe N° 186-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, con fecha 28 de mayo del 2019, la Oficina de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración el Expediente de Contratación, el mismo que contiene el requerimiento, el Informe de Indagación de Mercado N°017-2019-MIDIS/SG/OGA/OA/CONTRATACIONES a través del cual se determinó entre otros, el valor estimado para la contratación del servicio, así como el tipo del procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada), sistema de la contratación (Suma Alzada) y plazo de ejecución de hasta (12 meses);

Que, adicionalmente, en el Informe N° 186-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento da cuenta que, mediante Memorándum N° 668-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de mayo del 2019 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000662 de fecha 13 de mayo del 2019 y la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 para la contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y estructuras metálicas de soporte", por una suma equivalente al valor estimado determinado por la Oficina de Abastecimiento para la referida contratación;

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, establece el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de "Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias" para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios;

Que, sobre la base del Informe N° 186-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, emitida por la Oficina de Abastecimiento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y estructuras metálicas de soporte", de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento y las Directivas N° 007-2019-OSCE/CD y N° 004-2019-OSCE/CD emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se otorgó facultades al Jefe de la Oficina General de Administración para la aprobación de Expedientes de Contratación de los procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación de la Jefa de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de la facultad delegada en el literal b), numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MIDIS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y estructuras metálicas de soporte", por el valor estimado señalado en el Informe N° 017 -2019-MIDIS/SG/OGA/OA/CONTRATACIONES de fecha 06 de mayo del 2019 emitido por la Oficina de Abastecimiento que forma parte del expediente de contratación; el cual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones del MIDIS, bajo la referencia PAC 2019 N° 31, siendo su fuente de financiamiento con cargo a Recursos Ordinarios.





Resolución Jefatural

Lima, 29 MAYO 2019

Nº 044 - 2019-MIDIS/SG/OGA

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, adjuntando el expediente de contratación para su trámite, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

